

10663 ORDEN 37/1993, de 14 de abril, por la que se modifica la Zona de Seguridad de la residencia militar denominada «Otero», en Ceuta, señalada por Orden 78/1982, de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 125).

Por existir en la Región Militar Sur la residencia militar denominada «Otero» (Ceuta), y a fin de mejorar el aislamiento y defensa de la instalación militar, es preciso modificar la Zona de Seguridad de la citada instalación militar, señalada por Orden número 78/1982, de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 125).

En virtud de conformidad con lo preceptuado en el capítulo II, título I, del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89), queda incluida en el grupo IV de su artículo 8.1, por lo que dispongo:

Primero.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, la nueva Zona de Seguridad tendrá por límites las coordenadas UTM siguientes:

Puntos	Coordenadas
1	30 S TE 89937429
2	30 S TE 89847418
3	30 S TE 89817406
4	30 S TE 89857396
5	30 S TE 89937399
6	30 S TE 90007401
7	30 S TE 90047425

Segundo.—Queda derogada la Orden número 78/1982, de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 125 y «BOD» número 119).

Madrid, 14 de abril de 1993.

GARCIA VARGAS

10664 ORDEN 38/1993, de 14 de abril, por la que se señala la zona de seguridad de las instalaciones militares denominadas «El Jaral-García Aldave», en Ceuta.

Por existir en la Región Militar Sur las instalaciones militares denominadas «El Jaral-García Aldave» (Ceuta), se hace aconsejable preservarlas de cualquier obra o actividad que pudieran afectarlas.

En virtud de conformidad con lo preceptuado en el capítulo II, título I, del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89), se considera incluida en el grupo I de su artículo 8.1, por lo que dispongo:

Primero.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 9 del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, la zona de seguridad tendrá por límites las coordenadas UTM siguientes:

Puntos	Coordenadas
1	30 S TE 87817666
2	30 S TE 87727659
3	30 S TE 87657649
4	30 S TE 87507646
5	30 S TE 87327636
6	30 S TE 87157625
7	30 S TE 87067613
8	30 S TE 86927612
9	30 S TE 86807608
10	30 S TE 86697603
11	30 S TE 86597593
12	30 S TE 86457591
13	30 S TE 86307589
14	30 S TE 86177582

Puntos	Coordenadas
15	30 S TE 86067570
16	30 S TE 85987559
17	30 S TE 85937550
18	30 S TE 85897538
19	30 S TE 85947506
20	30 S TE 85967493
21	30 S TE 86017479
22	30 S TE 86137469
23	30 S TE 86267462
24	30 S TE 86427461
25	30 S TE 86567463
26	30 S TE 86697469
27	30 S TE 86797483
28	30 S TE 86867496
29	30 S TE 86887510
30	30 S TE 86917524
31	30 S TE 87067525
32	30 S TE 87207529
33	30 S TE 87277533
34	30 S TE 87397526
35	30 S TE 87527521
36	30 S TE 87677520
37	30 S TE 87787522
38	30 S TE 87867517
39	30 S TE 87977514
40	30 S TE 88157515
41	30 S TE 88237532
42	30 S TE 88477537
43	30 S TE 88677546
44	30 S TE 88737552

Segundo.—Quedan derogadas las Ordenes correspondientes a las zonas de seguridad siguientes:

Orden 95/1981, de 12 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 151 y «BOD» número 145), Acuartelamiento «García Aldave».

Orden 66/1980, de 3 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 301 y «BOD» número 290), Acuartelamiento «El Jaral».

Orden 66/1980, de 3 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 301 y «BOD» número 290), del 16, Observatorio «El Renegado».

Madrid, 14 de abril de 1993.

GARCIA VARGAS

10665 ORDEN 40/1993, de 14 de abril, por la que se suprime la Zona de Seguridad del Acuartelamiento «Marqués de la Constancia», Cuartel del Regimiento de Infantería «Ordenes Militares», en Plasencia (Cáceres).

Habiendo sido desafectado el Cuartel del Regimiento de Infantería «Ordenes Militares», en Plasencia (Cáceres), con fecha 1 de junio de 1992, así como firmado el Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación y Ciencia y otros Organismos Oficiales con fecha 25 de enero de 1993, ha dejado de ser necesario mantener la Zona de Seguridad publicada por Orden número 16/1980, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 150, del 23, y «Boletín Oficial de Defensa» número 145, de 27 de junio de 1980). En consecuencia, y considerando el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, dispongo:

Artículo 1.º Queda derogado el apartado 2.º de la Orden número 16/1980, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 150 y «Boletín Oficial de Defensa» número 145).

Madrid, 14 de abril de 1993.

GARCIA VARGAS